

*EXTRACTO

ΙB

19

n-

ΙO,

al

25)

109.

ido

ado

isde sión

esa-

reu

La compañía SMART CLOUDING TECNOLOGIAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolítano de Quito, el 18 de Mayo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC,IJ.DJC,Q.11.002383 de 02 de Junio de 2011.

- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El Objeto de la compañía es: A) IM-PORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTA-CIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, VENTA, FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SUS PERIFÉRICOS, AUDIOVISUALES, DE IMPRESIÓN, DE OFICINA EN GENERAL,...

Quito, 02 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio príncipal de la compañía.

(75232)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOARMINA S.A.

La compañía TOARMINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Mayo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002117 de 16 de Mayo de 2011.

- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORA-MIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y CO-MERCIAL EN LA ORGANIZACIÓN Y OPERA-CIÓN DE NEGOCIOS DE EMPRESAS...

Quito, 16 de Mayo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(75235)

FUNCION JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO ADJUNTO DECIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACION

A: ROBERTO EZEQUIEL FRUTO LARA

LE HAGO SABER: Que en esta Judicatura JESENIA GIOVANNA CORNEJO PIZA, ha presentado la demanda de Suspensión de la Patria Potestad No. 0761-2011, cuyo extracto de demanda y auto en ella recaldo es del tenor siguiente. Guyaquali, miércoles 01 de Junio del 2011, las 16h55. VISTOS: La presente demanda de Suspensión de la Patria Potestad propuesta por la señora JESENIA GIOVANNA CORNEJO PIZA contra el señor ROBERTIO EZEQUIEL FRUTO LARA, por ser clara, precias y completa y reunir los requisitos de Ley, se acepta al trámite. Disponiendo citar al demandado ROBERTO EZEQUIEL FRUTO LARA, tal como lo dispone el Artículo 82 del Código Procesal Civil, y a que ha declarado bajo juramento determinar la individualidad o residencia del demandado, a partir de la tercera y última publicación, se

JUZGADO DUODÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACION

A: IVONNE JULIANA CALDERON FRANCO

LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley, ha tocado conocer a este Juzgado el Juicio No. 208-2011-Y, seguido por GEOVANNY ENRIQUE TORRES JACOME contra IVONNE JULIANA CALDERON FRANCO, cuyo extracto es el sinuiente Guavaguil

el siguiente Guayaquil, martes 19 de abril del 2011, las 11h12. VISTOS: La demanda con los escritos complementarios que anteceden presentada por GEOVANNY ENRIQUE TORRES JACOME contra IVONNE JULIANA CALDERON FRANCO, as clara, precisa y completa porque reúne los requisitos de ley. Por cuanto es procedente el trámite que le da a la misma, se la admite para sustanciarla en juicio verbal sumario y consecuentemente se ordena citar a la demandada IVONNE JULIANA CALDERON FRANCO, en la forma prevista en los Arts. 82 del Códiga de Procedimiento Civil; y, 119 del Código Civil; citación que se harán mediante publicaciones en uno de los diarios El Universo, Expreso, Extra o El Telégrafo, que se editan en esta ciudad de Guayaquil. Hágase saber. F) AB. PEDRO IRIARTE